

LYDIA GUEILER TEJADA

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que la Asociación Internacional de Fomento ha aprobado un crédito en favor de la República de Bolivia por \$us. 16.000.000.- (DIECISEIS MILLONES DE DOLARES AMERICANOS);

Que este crédito está destinado al financiamiento parcial de la ejecución de un proyecto consistente en la verificación y cuantificación de reservas de gas natural en la zona Sud -Oriental del país.

Que este crédito debe ser administrado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, en calidad de organismo ejecutor del proyecto señalado;

Que este crédito requiere de la aprobación del Supremo Gobierno para su efectivización y correspondientes desembolsos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la suscripción del convenio de crédito entre la República de Bolivia y la Asociación Internacional de Fomento por la suma de \$us. 16.000.000.-- (DIECISEIS MILLONES DE DOLARES AMERICANOS), destinados al financiamiento del proyecto de verificación y certificación de reservas de gas natural que ejecutará Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al señor Ministro de Finanzas a suscribir y ratificar en representación del Gobierno de la República de Bolivia, el correspondiente convenio de crédito.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de junio de mil novecientos ochenta años.

FDO. LYDIA GUEILER TEJADA, Gastón Araoz Levy, Antonio Arnez Camacho, Walter Nuñez Rivero, Jaime Ponce García, Adolfo Aramayo Anze, Carlos Carrasco Fernandez, Ernesto Rivero Villarroel, Juan Carlos Navajas, Fernando Salazar Paredes, Jorge Gutierrez del Rio, Mario Gutierrez Ayala, Manuel Cuevas Aguilera, Hugo Palazzi Moscoso, Ernesto Wende Frankel, Salvador Romero Pittari, Elba Ojara de Jemio.